

FONASA NORTE DIRECCIÓN ZONAL NORTE CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA SUCURSAL ALTO HOSPICIO



RESOLUCIÓN EXENTA 7P Nº 11008 / 2021 MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S. **ALTO HOSPICIO**, 25/11/2021

VISTOS:

VISTOS: Las facultades que me confieren el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res.Exta. 4A/Nº 28 del 20 de Marzo del 2019 y todas sus modificaciones posteriores; 1IK/Nº 929 de 2008; del Fondo Nacional de Salud; y lo establecido en la Resolución Nº 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por Doña Cecilia Campos Ramírez I. Nº , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio Nº 396216844, ascendente a la suma de \$14.010.- (Catorce mil diez pesos),
- 2. La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorízase la devolución de la suma de \$14.010.-, correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.
- 2. La Sucursal Alto Hospicio devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

ERIKA LUZA CASTRO JEFE(A) SUCURSAL ALTO HOSPICIO

ELC / elc

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N°20.285/2008) SUCURSAL ALTO HOSPICIO DPTO. SERVICIO AL USUARIO

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

M0FcvQEX

Código de Verificación